rece a todos los señores Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad con ejercicio en esta provincia, que a toda muestra o producto para análisis debe acompañar un certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente donde se haga constar que el enfermo se encuentra incluido en el Padrón de Beneficencia respectivo y en caso contrario será exigido inexcusablemente el importe de la investigación a realizar con arreglo a la tarifa oficial vigente.

Igual documentación deberán exhibir las personas mordidas por animales sospechosos de rabia.

Todo ello independiente de la prescripción facultativa que acompaña a cada muestra o producto de enfermo, donde claramente se especifique investigación a realizar por los laboratorios de este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y muy especialmente de los señores Medicos titulares y Alcaldes de esta provincia, que acusarán recibo de la presente.

Almeria 19 de Marzo 1934. — El Inspector provincial de Sanidad, De Maliou

B Jetin Oficial 23 Mar. 5 1934.

